



**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**Y**

**PEDRO PONTIGO SILVA**

*En La Cisterna, a 14 de octubre de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde (S), don **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, Chileno, Cédula de Identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **PEDRO PONTIGO SILVA**, Cédula de Identidad 5.746.229-9, domiciliado en Avenida La Paz N° 7989, La Cisterna, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

**PRIMERO:** *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1769 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07 de octubre de 2014, contrata a don Pedro Pontigo Silva, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute los servicios de "Una función de Circo", a realizarse el día 17 de octubre a contar de las 18:00 hrs en Avenida Ossa N° 129.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato.

**CUARTO:** La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$920.000.- (novecientos veinte mil pesos), a lo que se deberá retener el 10% de la Ley de Rentas.

Lo anterior deberá cargarse al programa "La Cisterna Protege a sus Niños", ítem 1140511009002003.-

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SÉPTIMO:** La Personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la "I. Municipalidad de La Cisterna", sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta el Decreto Exento N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, en conjunto con el Acuerdo N° 122 de fecha 11.12.2008, documentos que no se insertan por ser de conocimientos de las partes

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEÓN ITURRIETA  
ALCALDE (S)

PEDRO PONTIGO SILVA  
5.746.229-9

